

3.6 - Precios Públicos de aplicación en las Instalaciones Deportivas Municipales y por Prestación de Servicios de la Fundación Deportiva Municipal

Fecha de Aprobación inicial: 30.12.99

Modificación por acuerdos de fechas: 29.06.2001 y 28.09.2001

Publicación B.O.P.: 06.11.2001 (Suplemento)

Aplicable a partir de: 01.01.2002

Modificación por acuerdos del Pleno de: 26.09.2003 y 28.11.2003

Publicación B.O.P. de: 17.11.2003 y 31.12.2003

Aplicable a partir de: 01.01.2004

Modificación por acuerdos de fechas: 24.09.2004 y 26.11.2004

Publicación B.O.P.: 14.12.2004

Aplicable a partir de: 01.01.2005

Aprobación por acuerdo de fecha: 30.09.2005

Publicación B.O.P.: 23.12.2005

Aplicable a partir de: 01.01.2006

Modificada por acuerdo de fecha: 27.10.2006

Publicación B.O.P.: 28.12.2006

Aplicable a partir de: 01.01.2007

Modificada por acuerdo de fecha: 26.10.2007

Publicación B.O.P.: 29.12.2007 y 05.01.2008

Aplicable a partir de: 01.01.2008

Aprobación por acuerdo de fecha: 31.10.2008

Publicación B.O.P.: 31.12.2008

Aplicable a partir de: 01.01.2009

Modificada por acuerdo de fecha: 29.10.2010

Publicación B.O.P.: 29.12.2010

Aplicable a partir de: 01.01.2011

Modificada por acuerdo de fecha: 9.12.2010

Publicación B.O.P.: 21.12.2010

Aplicable a partir de: 01.01.2012

Modificada por acuerdo de fecha: 26.10.2012

Publicación B.O.P.: 16.11.2012

Aplicable a partir de: 01.01.2013

Modificada por acuerdo de fecha: 18.10.2013
Publicación B.O.P.: 08.11.2013
Aplicable a partir de: 01.01.2014

Modificada por acuerdo de fecha: 14.11.2014
Publicación B.O.P.: 13.12.2014
Aplicable a partir de: 01.01.2015

Modificada por acuerdo de fecha: 30.10.2015
Publicación B.O.P.: 13.12.2014
Aplicable a partir de: 01.01.2015

Modificada por acuerdo de fecha: 30.10.2015
Publicación B.O.P.: 11.12.2015
Aplicable a partir de: 01.01.2016

Modificada por acuerdo de fecha: 01.07.2016
Publicación B.O.P.: 15.07.2016
Aplicable a partir de: 24.07.2016

Modificada por acuerdo de fecha: 09.12.2016
Publicación B.O.P.: 28.12.2016
Aplicable a partir de: 01.01.2017

Modificada por acuerdo de fecha: 15.12.2017
Publicación B.O.P.: 27.12.2017
Aplicable a partir de: 01.01.2018

Modificada por acuerdo de fecha: 24.01.2020
Publicación B.O.P.: 06.02.2020
Aplicable a partir de: 07.02.2020

3.6 - Precios Públicos de aplicación en las Instalaciones Deportivas Municipales y por la Prestación de Servicios de la Fundación Deportiva Municipal

TÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Art. 1. Objeto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Valencia.

Art. 2. Ámbito de aplicación de los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Valencia.

2.1. Los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Valencia serán de aplicación en todas las instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal de Valencia, así como por la prestación de servicios y la organización de actividades que se realicen fuera de las mismas o en sus oficinas centrales administrativas.

Se entenderá por instalaciones deportivas municipales las definidas como tales en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia.

2.2. Asimismo, serán de aplicación a los usos y actividades que se realicen en las Instalaciones deportivas municipales gestionadas de forma indirecta, sin perjuicio de que las personas o entidades adjudicatarias de la gestión, en los términos que establezca el contrato o instrumento que rija la gestión del servicio, puedan aplicar otros precios diferentes, propuestos por dichas entidades, y aprobados por el órgano municipal competente.

2.3. Las Entidades Deportivas que, siendo representativas del deporte en la Ciudad de Valencia, hayan suscrito, en los términos que establezca el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia, un convenio de uso con la Fundación Deportiva Municipal les será de aplicación exclusivamente el canon que en su caso se establezca en dicho Convenio para la utilización de las instalaciones.

TÍTULO II DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO

Art. 3. Obligación de pago del precio público.

En atención a la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago del precio público nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por la Fundación Deportiva Municipal.

Art. 4. Obligados al pago del precio público.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas o entidades que vayan a realizar un uso o una actividad en las instalaciones deportivas municipales, y con independencia

de que se formalice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto deportivo.

También están obligadas las personas o entidades que sean beneficiarias de servicios prestados por la Fundación Deportiva Municipal.

TÍTULO III CUANTÍA Y SUPUESTOS DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN

Art. 5. Cuantía.

5.1 La cuantía de los precios públicos será la fijada en los anexos de la presente Ordenanza para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.

5.2 A los efectos de aplicar la correspondiente tarifa, el horario de mañana se considerará hasta las 15 horas y el de tarde a partir de las 15 horas.

Art. 6. Exenciones y bonificaciones. Norma general.

Sobre los precios establecidos, únicamente podrán aplicarse las exenciones y bonificaciones expresamente previstas en este Título.

Art. 7. Exenciones.

Sobre el precio público establecido, únicamente se aplicarán las siguientes exenciones:

- La utilización de forma colectiva de instalaciones o espacios por los centros de enseñanza, públicos o concertados, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, en los términos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia. Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.
- Actividades que tengan por objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por el Ayuntamiento de Valencia o la Fundación Deportiva Municipal de Valencia.
- Cesión de instalaciones a partidos políticos en los términos establecidos en la normativa electoral.

Art. 8. Bonificaciones.

8.1 Únicamente se aplicarán las bonificaciones aprobadas por el Ayuntamiento de Valencia en concepto de tarifa reducida, cuando concurren alguno de los siguientes supuestos:

- Personas menores de 16 años, excepto en aquellas actividades cuya normativa específica establezca la obligación de pago o la aplicación de precios públicos especiales.
- Personas que tengan la condición de jubilado pensionista o mayor de 65 años.
- Las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

8.2 Excepcionalmente, mediante Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100% del precio público establecido, cuando la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tengan carácter benéfico, social o cultural, sea organizadas por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro y concurren razones de interés público en su celebración.

8.3. En los espacios contemplados en el Anexo B.10 de esta Ordenanza, se aplicará la tarifa bonificada a aquellas entidades que lo soliciten para organizar actividades que, sean o no deportivas, tengan un carácter benéfico, social o cultural, y sean organizadas por entidades sin ánimo de lucro.

8.4. La aplicación de las bonificaciones establecidas en este artículo exige la previa acreditación por el peticionario de la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso. La acreditación se realizará ante el personal de la instalación, mediante el documento expedido por las autoridades públicas que acredite la edad de la persona o su condición de pensionista, jubilado o persona con discapacidad.

8.5. En los casos de uso de un espacio deportivo que por su naturaleza o características se lleve a cabo de forma colectiva, todos los usuarios deberán reunir los requisitos establecidos para ser beneficiario de la bonificación, aplicándose en otro caso la tarifa ordinaria. Se entiende a estos efectos por uso colectivo aquel que se lleva a cabo por dos o más personas.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior los siguientes supuestos:

- Las actividades dirigidas, incluidas en la programación anual de actividades organizada por la Fundación Deportiva Municipal, persona o entidad adjudicataria de la gestión en los supuestos de gestión indirecta, o por otra persona o entidad debidamente autorizada por la Dirección de aquel Organismo. En estos casos, el usuario individual pagará el precio específico establecido para realizar la actividad.

- Reservas realizadas con abonos y bonos anuales. En estos casos sólo se exigirá la presencia del titular del abono o bono anual que haya realizado la reserva.

8.6. Sobre un precio público bonificado por la concurrencia de alguno de los supuestos indicados en el apartado primero no se podrá acumular otra bonificación, aunque en el usuario concurren los requisitos objetivos o subjetivos previstos para su aplicación. En caso de concurrencia, el usuario deberá optar por la aplicación de una de entre las distintas bonificaciones de las que pudiera beneficiarse.

8.7. Cuando se trate de los bonos y abonos regulados en los artículos 9 a 11 de esta Ordenanza, sólo se aplicarán los precios públicos establecidos para su adquisición, sin que pueda aplicarse ningún tipo de bonificación adicional.

TÍTULO IV RÉGIMEN DE LOS BONOS Y ABONOS

Art. 9. Bonos.

9.1. Mediante la adquisición de un bono el usuario tendrá derecho al número de usos previsto para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

Sólo en el caso que expresamente se prevea, se podrá utilizar un bono para varias modalidades deportivas, servicios o actividades.

9.2. Los bonos podrán ser utilizados en todas las Instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal cuando en la misma se pueda llevar a cabo, en los términos del apartado anterior, la misma o varias modalidades deportivas, servicios o actividades. En ningún caso podrán utilizarse en las Instalaciones en régimen de gestión indirecta.

9.3 En los casos de Instalaciones deportivas municipales en régimen de gestión indirecta, los bonos sólo podrán ser utilizados en la instalación en que hayan sido adquiridos. En ningún caso podrán ser utilizados en las Instalaciones gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal o en otras Instalaciones en régimen de gestión indirecta.

9.4 Los bonos que no sean de temporada, tendrán una caducidad de seis meses a contar desde la fecha de la expedición.

Los bonos en vigor no quedarán afectados por la aprobación de nuevos precios públicos.

9.5 Los bonos tienen carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero.

Art. 10. Abonos para personas físicas.

10.1. Mediante la adquisición de la condición de abonado, el usuario persona física podrá disfrutar de las tarifas y del conjunto de servicios y ventajas que se prevean específicamente para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

10.2. El denominado Abono Deporte sólo será de aplicación en las Instalaciones gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal.

En las Instalaciones deportivas municipales en régimen de gestión indirecta, los adjudicatarios podrán ofertar el Abono Deporte, o proponer otros abonos en los términos establecidos en los pliegos y condiciones que hayan de regir la gestión, los cuales serán aprobados por el órgano municipal competente.

10.3. Los abonos tienen carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero.

Art. 11. Abonos para entidades deportivas o entidades que persigan fines de interés general, y para colectivos.

11.1. Las entidades deportivas o aquellas que persigan fines de interés general podrán adquirir la condición de abonado y disfrutar de los servicios y ventajas que se prevean específicamente para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

El abono se concederá con la exclusiva finalidad de realizar la actividad deportiva prevista, su validez no podrá ser superior a una temporada deportiva en el caso de entidad deportiva o una anualidad en el caso de entidades que persigan fines de interés general y en ningún caso podrán ser transferidos de una entidad a otra.

Para que una entidad pueda adquirir la condición de abonada, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Valencia.

A las entidades que estén en posesión de la condición de entidad abonada, se les aplicará una reducción en la tarifa del 25% sobre el precio establecido en el Anexo I.

11.2. Tendrá la consideración de colectivo abonado, todo aquel que utilice las pistas polideportivas y campos de fútbol de forma regular (semanalmente), pudiendo efectuar reservas de los espacios según la disponibilidad de los mismos.

El abono se concederá con la exclusiva finalidad de realizar una actividad deportiva concreta y específica. Su validez no podrá ser superior a una temporada deportiva o una anualidad en el caso que corresponda. El periodo mínimo establecido de reserva será de un mes y máximo de un trimestre renovable hasta la finalización de la temporada.

Queda excluido de este abono todas aquellas modalidades deportivas para las que ya se tenga previsto un abono de uso individual.

Para que un colectivo pueda adquirir la condición de abonado, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Valencia.

TÍTULO V NORMAS DE GESTIÓN

Art. 12. Lugar de pago.

El pago del precio público se realizará en la propia Instalación Deportiva Municipal o, en su caso, en el lugar establecido por la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal al establecer un servicio u organizar una determinada actividad.

Art. 13. Momento del pago.

13.1. Con carácter general, se liquidará y pagará por completo siempre con anterioridad al uso, prestación del servicio o realización de la actividad.

13.2. En los casos de actividades o servicios organizados por la Fundación Deportiva Municipal se estará a lo que establezca de forma particular la Dirección de dicho Organismo Autónomo en el momento de establecer las normas que rijan su prestación.

13.3. El pago del precio público por las entidades abonadas o colectivos abonados a que hace referencia el artículo 11 podrá fraccionarse, dentro del período de validez, con carácter mensual o trimestral. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de

cada período mensual o trimestral, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por la Fundación Deportiva Municipal.

13.4. En el caso de reservas efectuadas para periodos de tiempo superiores a un mes, previa solicitud del interesado podrá autorizarse por la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal el fraccionamiento del pago con carácter mensual durante el período reservado. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada período mensual, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por la Fundación Deportiva Municipal.

13.5. En los supuestos de reservas se seguirán las siguientes normas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia:

13.5.1 Reserva mediante personación en la instalación.

El pago del precio público será simultáneo al momento en que se realice la reserva.

13.5.2 Reserva mediante llamada telefónica para quienes sean titulares de un bono anual o tengan la condición de abonado conforme al artículo 10.

El pago del precio público se realizará en todo caso con anterioridad al uso o realización de la actividad.

El abonado que no se persone en la instalación para el uso o realización de la actividad reservada, salvo que concurra una de las causas que establece el artículo 15.1 de la Ordenanza de Precios Públicos, estará obligado a satisfacer el precio público establecido, el cual será exigido por el personal de la instalación en el momento en que se vaya a realizar un nuevo uso o una nueva actividad en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales.

Si la falta de personación tiene lugar, en los mismos términos del apartado anterior, hasta un máximo de tres veces, el abonado perderá el derecho a realizar reservas telefónicas en cualquiera de las Instalaciones deportivas municipales durante el plazo de duración del abono, y sin perjuicio de la obligación de satisfacer el precio público por el uso o actividad no realizada.

A este efecto, la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal dictará las instrucciones oportunas para que todas las instalaciones estén coordinadas a efectos de cobro de los precios públicos y de pérdida del derecho de un abonado para realizar reservas telefónicas.

Cuando concurriendo alguno de los supuestos del artículo 15.1 de la Ordenanza de Precios Públicos, el abonado no pudiera realizar el uso o actividad reservada, podrá optar entre:

- La devolución del importe del precio público en el caso de que hubiera sido satisfecho.
- Realizar una nueva reserva dentro del plazo máximo de una semana posterior a la fecha reservada, siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin.

13.5.3. En el caso concreto de la reserva para el alquiler de pabellones cubiertos, se cobrará un anticipo del precio establecido del 20% en el momento de realizar la misma. Si se renunciase a la reserva efectuada, el plazo para efectuar la devolución de ese anticipo es de un máximo de 30 días antes de la realización del evento o actividad. Una vez transcurrido el plazo, la devolución del anticipo no podrá ser efectuada.

13.5.4. La reserva de salas, salones y espacios exteriores del Complejo Deportivo-Cultural Petxina está contemplada en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia en su artículo 32.

Art. 14. Determinación del precio público aplicable a las actividades reservadas con anterioridad al comienzo del año natural.

En el supuesto de inscripciones o reservas realizadas con anterioridad al comienzo del año natural y que deban empezar a surtir efecto el año siguiente, el precio aplicable será en todo caso el establecido para este último.

Art. 15. Supuestos de devolución del precio público satisfecho.

15.1. Norma general.

Procederá la devolución del precio público satisfecho en los siguientes supuestos:

- Inclemencias del tiempo que impidan objetivamente el uso de la instalación reservada en el momento en que vaya a realizar el uso o actividad.
A estos efectos, corresponderá al personal adscrito en cada momento a las Instalaciones deportivas municipales determinar en cada caso si las circunstancias climatológicas impiden el uso o realización de la actividad.
- Actividades programadas por la Fundación Deportiva Municipal que por causas ajenas al usuario no puedan realizarse.
- Lesión (o enfermedad) justificada, comunicada con antelación al día en que vaya a realizarse el uso o actividad. En este caso, el usuario deberá solicitar la devolución del precio público mediante escrito dirigido a la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal al cual adjuntará los documentos que justifican la lesión producida.
- Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad.

15.2. Norma especial para cursos y demás actividades deportivas programadas.

- En estos casos no procederá la devolución del precio público satisfecho una vez transcurrido el último día natural del mes anterior al que comience el curso o actividad deportiva programada. Únicamente por causas ajenas al usuario o en los cursos trimestrales por lesión justificada, se devolverá los meses completos que falten, cobrando los meses transcurridos total o parcialmente al precio mensual.
- Se podrá compensar a los usuarios/as de cursillos por aquellas sesiones que no puedan disfrutar por inasistencia del monitor o por cualquier otra causa no imputable al usuario/a con usos libres de baño libre o musculación, u otra clase dirigida de similares características (siempre en función de las características de cada instalación).

Art. 16. Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Delegación de competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la competencia para aprobar nuevos precios públicos, así como la modificación o actualización de los establecidos en la presente Ordenanza podrá ser delegada por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en los términos establecidos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA. Competencias para la suscripción de convenios.

La competencia para suscribir los convenios a que hace referencia el apartado tercero del artículo dos, apartado tercero, corresponde al órgano competente de la Fundación Deportiva Municipal de acuerdo con sus Estatutos.

TERCERA. Publicidad de los precios establecidos en la presente Ordenanza.

Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada instalación deportiva para conocimiento e información de todos los usuarios.

Asimismo, la Fundación Deportiva Municipal dispondrá lo necesario para que las oficinas centrales y todas las instalaciones deportivas municipales dispongan de ejemplares completos de la presente Ordenanza, los cuales estarán a disposición de todos los usuarios.

CUARTA. Aplicación supletoria.

En todo lo no establecido en la presente Ordenanza serán de aplicación las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Valencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2013, quedando derogadas la Ordenanza de Precios Públicos por Prestación de Servicios de la Fundación Deportiva Municipal aprobada por el Ayuntamiento de Valencia sesión ordinaria el 29 de octubre de 2010, así como las modificaciones de las que haya sido objeto.

ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS

A.- INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

		TARIFA		REDUCIDA	
		Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
A.1	PISTA PÁDEL / TENIS / FRONTÓN				
	UTILIZACIÓN LIBRE (60') (Máximo 4 jugadores)	10,85	12,65	5,45	6,30
A.2	PISTA POLIDEPORTIVA				
	UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (60')	18,70	23,30	9,30	11,75
	UTILIZACIÓN LIBRE (60') 1/2 pista	9,25	12,55	4,60	6,35
	UTILIZACIÓN LIBRE (60') utilización individual	2,95	6,05	1,55	3,00
	PARTIDOS COMPETICIÓN (60')	28,15	32,75	14,10	16,30
A.3	CAMPO GRANDE				
	UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (60')	27,95	37,40	14,00	26,80
	PARTIDOS COMPETICIÓN (2 vestuarios. Hasta un máximo de 2 horas) (60')	46,95	65,75	23,45	32,90
	UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (1/2 CAMPO ó FÚTBOL-7) (60')	18,70	27,95	9,30	13,90
	PARTIDO COMPETICIÓN F-7 (60')	27,95	45,60	13,90	22,90

A.4	CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL				
	UTILIZACIÓN LIBRE/ENTRENAMIENTOS (60')				
	CAMPO GRANDE	75,95	91,15	37,90	45,65
	PARTIDO COMPETICIÓN (60') CAMPO GRANDE	91,25	106,40	45,65	53,20
	UTILIZACIÓN LIBRE/ENTRENAMIENTOS (60')				
	CAMPO FÚTBOL 7	37,40	53,20	18,70	26,55
	PARTIDO COMPETICIÓN CAMPO FÚTBOL 7 (60')	53,20	68,45	26,55	34,30
A.5	PISTA DE ATLETISMO				
	UTILIZACIÓN LIBRE (120')		2,65		1,35
	UTILIZACIÓN GRUPO 20 PERSONAS (120')	33,85	42,30	16,95	21,15
	COMPETICIONES (½ JORNADA)	281,45	474,40	140,70	235,00
A.6	ROCÓDROMO (sólo federados), CAMPO DE TIRO CON ARCO y TIRO OLÍMPICO (sólo federados) Y RADIO CONTROL				
	UTILIZACIÓN LIBRE (60')	2,70	3,85	1,40	1,80
	COMPETICIONES (60')	27,95	37,40	13,90	18,70
A.7	PISCINAS AL AIRE LIBRE				
	UTILIZACIÓN LIBRE (entrada diurna)	3,35		1,70	
	UTILIZACIÓN LIBRE (entrada nocturna)	4,60		3,35	
	UTILIZACIÓN CALLE 25 m. (60') fuera del horario de utilización libre	10,70			
	UTILIZACIÓN CALLE 50 m. (60') fuera del horario de utilización libre	21,75			
A.8	SKATE / PATINÓDROMO / TRIAL				
	UTILIZACIÓN LIBRE (60 ')	3,85		1,80	
	ALQUILER TODO EL ESPACIO (60 ')	75,95		37,90	
A.9	PISTA PATINAJE				
	UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (60')	18,70	23,30	9,30	11,75
	COMPETICIÓN (60')	28,15	32,75	14,10	16,30

B.- INSTALACIONES CUBIERTAS

		TARIFA		REDUCIDA	
		Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
B.1	SQUASH / BADMINTON				
	UTILIZACIÓN LIBRE (30')		6,70		3,35
	UTILIZACIÓN LIBRE TENIS DE MESA (60')		6,70		3,35
B.2	FRONTÓN CUBIERTO				
	UTILIZACIÓN LIBRE (60')	12,00	15,05	6,00	7,55
B.3	SALAS MULTIUSOS / TATAMI (350 m²) / LUCHA				
	ACTIVIDAD DEPORTIVA (60')		23,35		11,80
	ACTIVIDAD NO DEPORTIVA (60')		32,90		16,30
	ACTIVIDAD DEPORTIVA (60') PARA SALAS MAYORES DE 183 M ² (€/M ²)		0,150		0,050
	ACTIVIDAD NO DEPORTIVA (60') PARA SALAS MAYORES DE 183 M ² (€/M ²)		0,200		0,100

B.4	SALAS DE MUSCULACIÓN				
	UTILIZACIÓN LIBRE (60 ')		3,85		1,80
	ALQUILER TODA LA SALA (60 ')		75,95		37,90
B.5	PISTA DE ATLETISMO CUBIERTA Y PISTA CICLISMO				
	UTILIZACIÓN LIBRE (120')		3,70		1,75
	COMPETICIONES (½ jornada)		328,45		164,20
B.6	PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA				
	UTILIZACIÓN LIBRE (60')	37,40	46,95	18,70	23,45
	PISTA TRANSVERSAL (60')	23,35	32,70	11,80	16,25
	PARTIDOS COMPETICIÓN (60')	46,95	64,45	23,45	33,00
	PARTIDOS COMPETICIÓN, PISTA TRANSVERSAL (60')	29,35	44,85	14,65	22,90
	UTILIZACIÓN MEGAFONÍA (60')		23,45		11,80
	UTILIZACIÓN MARCADOR (60')		23,55		11,80
B.7	PISTA POLIDEPORTIVA TECHADA				
	UTILIZACIÓN LIBRE (60')	28,70	39,45	14,40	19,75
	PISTA TRANSVERSAL (60')	19,70	24,25	9,75	12,05
	PARTIDOS COMPETICIÓN (60')	38,70	48,60	19,30	24,30
B.8	PISCINAS CUBIERTAS				
	ENTRADA INDIVIDUAL (60')		3,85		1,80
	UTILIZACIÓN CALLE (60')		37,40		22,75
	UTILIZACIÓN VASO DE ENSEÑANZA (60')		74,80		45,50
	ENTRENAMIENTO WATERPOLO (60')		56,15		28,15
	PARTIDO WATERPOLO 60'		75,25		37,60
B.9	SERVICIO PARQUE INFANTIL				
	HASTA DOS HORAS		1,40		
	Con un máximo de dos horas, acreditando la práctica deportiva en el Centro, para niños-as de hasta cuatro años				
B.10	SALONES, SALAS PRENSA Y ESPACIOS				
			TARIFA		
	AUDITORIO ½ JORNADA (285 plazas)		1.096,75		
	AUDITORIO JORNADA COMPLETA (285 plazas)...		1.634,25		
	SALA CONFERENCIAS ½ JORNADA (168 plazas)..		566,10		
	SALA CONFERENCIAS JORNADA COMPLETA (168 plazas)		944,95		
	SALA PRENSA / AULA ½ JORNADA		182,55		
	SALA PRENSA / AULA JORNADA COMPLETA		273,50		
	ESPACIOS ZONA COMÚN DESCUBIERTA				
	€/ M ² DIA		0,85		
	ESPACIOS ZONA COMÚN CUBIERTA €/ M ² DIA		1,05		
	ESPACIOS EQUIPADO €/M ² DIA*		2,50		
	ALMACÉN €/M ² DIA		0,10		
	*Estos precios incluyen:				
	Espacio Diáfano.				
	Conexiones a luz.				
	Iluminación propia del centro.				
	Servicios.				
	Nota: No incluyen la limpieza posterior ni personal técnico.				

B.11 ALQUILER PABELLONES DEPORTIVOS

	<u>TARIFA</u>
CUBIERTOS (día natural completo)	
PALAU LUIS PUIG	6.816,40
PABELLÓN FUENTE SAN LUIS.....	6.816,40
PABELLÓN EL CABANYAL-CANYAVERAL, MALVARROSA, NAZARET, TRAMO III, EL CARMEN, BENICALAP, BENIMACLET Y FUENSANTA	2.114,65
MONTAJES Y DESMONTAJES 15% del precio del día o fracción de la instalación correspondiente.	

	<u>Tarifa Sin Luz</u>	<u>Tarifa Con Luz</u>	<u>Reducida Sin Luz</u>	<u>Reducida Con Luz</u>
B.12 PISTAS PÁDEL TECHADA				
PISTA PÁDEL TECHADA (60').....	12,45	14,25	6,20	7,15

C.- CURSOS

	<u>TARIFA</u>			
	<u>Mes</u>	<u>Trimestre</u>		
C.1 CURSOS AERÓBIC INFANTIL, DANZA Y SIMILARES				
1 h. SEMANAL MENSUAL	15,65	39,75		
2 h. SEMANALES MENSUAL	32,00	81,45		
C.2 CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC, MUSCULACIÓN, SPINNING Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DEPORTIVA QUE SE REALICE EN PABELLÓN CUBIERTO (mayores de 16 años)				
	<u>TARIFA</u>		<u>REDUCIDA</u>	
	<u>Mes</u>	<u>Trimestre</u>	<u>Mes</u>	<u>Trimestre</u>
1 HORA SEMANAL	20,80	52,30	10,40	26,15
1 HORA Y ½ SEMANAL	26,05	65,35	13,10	32,75
2 HORAS SEMANALES	31,40	78,55	15,70	39,25
3 HORAS SEMANALES	41,80	104,80	20,90	52,35
4 HORAS SEMANALES	52,30	131,00	26,15	65,65
5 HORAS SEMANALES	62,70	156,85	31,45	78,70
ACCESO SESIÓN PUNTUAL: 1 HORA	7,60		3,80	
C.3 CURSOS DE BAILE DE SALÓN				
1 HORA SEMANAL	25,30	63,85	12,80	31,90
1 HORA Y ½ SEMANAL	32,00	79,60	15,70	39,75
2 HORAS SEMANALES	38,85	93,25	19,50	46,65
C.4 CURSOS DE AQUAGYM, AQUAFITNESS, AQUAERÓBIC, PRE Y POST-PARTO, TERAPEÚTICA, CORRECTIVA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD SIMILAR (45')				
PISCINA CUBIERTA1 sesión/sem.	27,00	72,05	13,45	36,05
..... 2 sesión/sem.	46,95	109,15	23,45	54,65
..... 3 sesión/sem.	62,80	157,20	31,45	78,65
PISCINA DESCUBIERTA 20 sesiones	59,30		29,70	
..... 10 sesiones	42,20		21,10	

C.5 CURSOS TENIS		Mes	Trimestre		
	1 HORA SEMANAL	31,85	76,95		
	2 HORAS SEMANALES	51,30	128,35		
	5 HORAS SEMANALES (ESCUELA PRE-COMPETICIÓN: 3 H. TENIS + 2 H. PREPARACIÓN FÍSICA)	129,50			
	7,30 HORAS SEMANALES (ESCUELA PRE-COMPETICIÓN: 4,30 H. TENIS + 3 H. PREPARACIÓN FÍSICA).....	154,35			
	CURSOS TENIS PARTICULAR INDIVIDUAL (1 sesión 60'	25,90			
C.6 CURSOS PÁDEL		Mes	Trimestre		
	1 HORA SEMANAL	41,45	113,85		
	2 HORAS SEMANALES	77,70	226,20		
	CURSOS PÁDEL PARTICULAR INDIVIDUAL 1 sesión (60')	25,90			
	CURSOS PÁDEL PARTICULAR DOS PERSONAS 1 sesión (60')	36,25			
C.7 CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SE REALICE AL AIRE LIBRE (mayores de 16 años)		Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
	2 HORAS SEMANALES	25,00	71,55	12,55	35,80
	3 HORAS SEMANALES	33,35	79,60	16,75	39,75
C.8 CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (45')	BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años) 10 clases	96,60			
 20 clases	135,25			
	PRESCOLARES (3 y 4 años) 10 clases	52,30			
 20 clases	73,25			
	ESCOLARES (de 5 a 15 años), PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 10 clases	31,10			
 20 clases	52,30			
	ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS 10 clases	41,70			
 20 clases	62,70			
	ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS (cursos reducidos, máximo 5 alumnos/as) 10 clases	83,35			
 20 clases	125,35			
C.9 CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINA CUBIERTA (45')		Mes	Trimestre		
	CURSO DE BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años)				
	a) DE OCTUBRE A MAYO (a.i.) 1 ses./sem	135,25			
	b) INTENSIVO UN MES (Junio o Julio)	135,25			
	CURSO PARA PRESCOLARES (3 y 4 años)				
	a) DE OCTUBRE A MAYO (a.i.) 1 ses./sem	88,95			
	b) INTENSIVO UN MES (Junio o Julio)	88,95			
	CURSO PARA ESCOLARES (5 a 15 años)				
	a) DE OCTUBRE A MAYO 1 ses./sem	78,65			
	b) INTENSIVO UN MES (Junio o Julio)	78,65			
CURSO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD					

a) DE OCTUBRE A MAYO 1 ses./sem.	73,20	
CURSO INDIVIDUAL REHABILITACIÓN PARA ADULTOS		
a) 10 SESIONES	203,45	
CURSO INDIVIDUAL PARA ADULTOS		
a) 10 SESIONES	203,45	
BEBÉS MATRONATACIÓN 1 ses./sem.	47,95	139,55
..... 2 ses./sem.	64,35	187,15
PREESCOLARES DE 3 y 4 AÑOS 1 ses./sem.	41,70	104,80
..... 2 ses./sem.	52,30	131,00
..... 3 ses./sem.	69,75	174,60
ESCOLARES DE 5 a15 AÑOS 1 ses./sem.	20,60	52,30
..... 2 ses./sem.	31,40	78,65
..... 3 ses./sem.	41,70	104,80
ESCUELA DE PRECOMPETICIÓN		
NIÑOS DE 5 a 15 AÑOS 2 ses./sem.	41,70	104,80
..... 3 ses./sem.	62,80	157,20
ADULTOS DESDE 16 AÑOS 1 ses./sem.	24,25	69,60
..... 2 ses./sem.	41,70	104,80
..... 3 ses./sem.	62,80	157,20
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
..... 1 ses. sem.	11,65	31,15
..... 2 ses./sem.	20,50	52,30
..... 3 ses./sem.	29,45	78,65

C.10 CAMPEONATOS FÚTBOL 7	TARIFA	REDUCIDA
POR EQUIPO Y POR PARTIDO	54,20	27,15

C.11 CURSOS DE VELA /ACTIVIDADES NAÚTICAS PLAYA

INFANTILES- JUVENILES (6-17)	PARTICULARES	TB*	TA**
DÍA AZUL - De 10:30 a 13:30 h.	JORNADA MOTIVACIÓN	22,00	26,00
DÍA AZUL - De 10:30 a 13:30 h	TRIMESTRAL – SESIÓN 2 H.....	17,00	17,00

* Temporada Baja (TB): Resto del año.

** Temporada Alta (TA): Mayo, junio, julio y agosto.

JÓVENES ADULTOS	PARTICULARES	TB*	TA**
DÍA AZUL De 10:30 a 13:30 -	JORNADA MOTIVACIÓN	22,00	26,00
DOS H. DE NAVEGACIÓN -	ENTRE SEMANA		
De 15:30 a 17:30 h.....		16,00	19,05
SEMANAL - De 9 a 14 h. -	LUNES A VIERNES	93,00	145,00
SEMANAL - De 9 a 17 h. -	LUNES A VIERNES	124,00	187,00
A LA CARTA	SESIÓN 1 H.	8,00	10,00
MAR DE DONES	SESIÓN 2 H.	3,00	3,00

* Temporada Baja (TB): Resto del año.

** Temporada Alta (TA): Mayo, junio, julio y agosto.

GRUPOS CAMPAÑA ESCOLAR	GRUPOS	TB*	TA**
1/2 JORNADA - De 09:30 a 13:30 n. -	½ JORNADA ESCOLAR	20,25	27,80
DÍA AZUL - De 09:30 a 16:30 h. -	JORNADA ESCOLAR	27,80	33,00
UNIVERSIDAD CUATRIMESTRE -	SESIÓN 2 H.	10,00	10,00

*Temporada Baja (TB): Resto del año.

**Temporada Alta (TA): Mayo, junio, julio y agosto.

ACTIVIDADES NAÚTICAS PLAYA	PARTICULARES	
CURSO DÍA ACTIVIDADES PLAYA	SESIÓN 2 H.	25,00
CURSO SEMANA ACTIVIDADES PLAYA -	SESIÓN 10H.	115,00

C.12 VOLUNTARIADO DEPORTIVO		TARIFA
COORDINACIÓN Y GESTIÓN	HASTA 99 VOLUNTARIOS/AS	103,60
.....	DE 100 A 199 VOLUNTARIOS/AS	155,40
.....	A PARTIR DE 200 VOLUNTARIOS/AS	207,20
CURSOS DE FORMACIÓN	HASTA 40 VOLUNTARIOS/AS	103,60
.....	HASTA 160 VOLUNTARIOS/AS	155,40
.....	MÁS DE 161 VOLUNTARIOS/AS	310,80
SEGURO ACCIDENTES Y RC	0,75 x VOLUNTARIO/A	0,80
C.13 CURSO ENTRENAMIENTO FITNESS INDIVIDUAL		
1 SESIÓN (60')		31,85
C.14 CURSO SKATE Y ROCÓDROMO (60')		
1 SESIÓN / SEMANA MES		20,60
2 SESIÓN / SEMANA MES		31,40
3 SESIÓN / SEMANA MES.....		41,70
1 SESIÓN / SEMANA TRIMESTRE.....		52,30
2 SESIÓN / SEMANA TRIMESTRE.....		78,65
3 SESIÓN / SEMANA TRIMESTRE.....		104,80

Los importes a que se refiere el Anexo I de la presente Ordenanza están referidos a franjas horarias completas sin perjuicio de la aplicación de la fracción del importe que corresponda conforme a lo solicitado por los usuarios. El fraccionamiento quedará supeditado a la disponibilidad de la instalación.

ANEXO II: BONOS

	TARIFA	REDUCIDA
D.1 BONO ANUAL SQUASH / BÁDMINTON / TENIS DE MESA		
(uso ilimitado) (30') - Aplicación de Tarifa reducida en pistas	46,95	23,45
(uso ilimitado tenis de mesa) (60') - Aplicación de Tarifa reducida en pistas	46,95	23,45
D.2 BONO ANUAL PISTA PÁDEL / TENIS / FRONTÓN		
(uso ilimitado) (60') - Aplicación de Tarifa reducida en pistas	79,75	39,90
D.3 BONO ANUAL PISTA PÁDEL TECHADA		
(uso ilimitado) (60') - Aplicación de Tarifa reducida en pistas	143,10	71,55
D.4 BONO TEMPORADA PISCINAS DESCUBIERTAS	75,25	
D.5 CUADRO PRECIOS BONOS:		

TIPO DE BONO	PRECIOS DE LA ACTIVIDAD TARIFA:								
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)
BONO 10 usos ...	60,70	34,90	25,65	17,45	152,25	103,25	220,25	178,95	23,85
BONO 20 usos ...	107,30	60,70	46,30	30,30	271,60	182,35	392,15	318,85	45,05

- a) Bádminton / Squash.
- b) Piscina cubierta / musculación / atletismo pista cubierta / pista cubierta ciclismo / rocódromo / skate / patinódromo / trial.
- c) Piscina descubierta.
- d) Sólo aplicable a personas con discapacidad, jubilados o mayores de 65 años, y menores de 16 años y usuarios incluidos en la lista de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana: Baño piscina cubierta y musculación.
- e) Con luz: Pádel / Tenis / Frontón.
- f) Sin luz: Pádel / Tenis / Frontón.
- g) Con luz: Pádel techado.
- h) Sin luz: Pádel techado.
- i) Atletismo pista descubierta.

ANEXO III: ABONOS

E.1.1 ABONO DEPORTE ANUAL	<u>TARIFA ANUAL</u>
MAÑANAS INDIVIDUAL *	144,50
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS	152,15
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS	243,50
FAMILIAR A, 2 Y 3 MIEMBROS	456,45
FAMILIAR B, 4 Y MÁS MIEMBROS	522,00
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS, Y USUARIOS INCLUIDOS EN LA LISTA DE DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	152,15
 ABONO DEPORTE MENSUAL	 <u>TARIFA MENSUAL</u>
MAÑANAS INDIVIDUAL *	19,05
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS	20,00
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS	31,95
FAMILIAR A, 2 Y 3 MIEMBROS	59,95
FAMILIAR B, 4 Y MÁS MIEMBROS	68,45
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS, Y USUARIOS INCLUIDOS EN LA LISTA DE DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	20,00

* El horario del abono de mañana es desde la apertura de la instalación hasta las 15 horas de L a V y S-D de 9 a 14 horas.

Podrán utilizarse durante el horario de apertura de la instalación de lunes a domingo.

El uso libre corresponde a las salas de musculación, al baño libre y al uso del atletismo en pista cubierta.

Tendrán en los cursos organizados por la FDM y en el alquiler de las pistas de tenis, pádel, frontón y squash, la aplicación de la tarifa reducida.

La tarifa reducida no será de aplicación a las EE.DD.MM., las E.M.I.D., E.M.E.D., los cursos de verano de natación en las piscinas descubiertas, los cursos de natación hasta 15 años en piscinas cubiertas, los cursos de tenis y los cursos de pádel.

El abono familiar A es para un máximo de tres miembros. Puede incluir padre, madre y los hijos menores de 26 años, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite la unidad familiar.

El abono familiar B es para unidades familiares de cuatro o más miembros. Puede incluir padre, madre y los hijos menores de 26 años, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite la unidad familiar.

El abono es personal e intransferible. En caso de pérdida, se tendrá que abonar la tarifa indicada en el Anexo IV.

No corresponderá devolución de precio de los abonos por cierre temporal de la instalación, siempre que la actividad pueda desarrollarse por la FDM en alguno de los Complejos Deportivos gestionados.

Aplicación de las siguientes reducciones en los cursos del anexo I: C1 y C9, más:

	Mensuales	Trimestre
AERÓBIC INFANTIL 1 H.	8,05	20,35
AERÓBIC INFANTIL 2 H.	15,95	40,70
ADULTOS REHABILITACION NATACIÓN P. CUBIERTA	101,75	
ADULTOS NATACIÓN P. CUBIERTA 1 ses./sem.....	12,20	35,30
..... 2 ses./sem.....	20,50	52,30
..... 3 ses./sem.....	31,45	78,55

E.1.2 ABONO ATLETISMO/CICLISMO

TIPO DE GRUPO	ANUAL		Abono mañana	MENSUAL	
	Menores de 16 años	Mayores de 16 años		Menores 16 años	Mayores 16 años
Hasta 10	1.199,50	1.919,65	149,95	157,60	251,80
Hasta 20	2.265,75	3.626,05	283,20	297,60	475,65
Hasta 40	4.398,15	7.038,80	549,75	577,65	923,30
Hasta 80	8.663,05	13.864,25	1.082,90	1.137,90	1.818,55
Hasta 120	12.794,60	20.476,50	1.599,35	1.680,55	2.685,85

Los grupos de usuarios deberán ser cerrados para todo el periodo de vigencia, aportándose en el momento del abono un listado con los integrantes del grupo.

El horario de mañana será desde la apertura de la instalación hasta las 15:00 h. de lunes a viernes y de 09:00 h. a 14:00 h. los sábados y domingos.

El abono será válido para pistas de atletismo descubiertas, pistas de atletismo cubiertas, velódromo y salas de musculación en las mismas instalaciones.

El pago de los abonos mensuales se efectuará en todo caso con anterioridad al uso, y se tramitarán por meses naturales.

E.2 ABONOS DE LAS INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA

* Además de los Abonos para las instalaciones en gestión indirecta, serán de aplicación el resto de precios de los Anexos I y II de la presente Ordenanza en dichas instalaciones.

E.2.1 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL ABASTOS, COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL, PISCINA AYORA, RAMBLETA, C.D.C. PETXINA, POLIDEPORTIVO BENIMÁMET, POLIDEPORTIVO MALILLA Y POLIDEPORTIVO J. ANTONIO SAMARANCH

ABONOS	INSCRIPCIÓN	MES
MAÑANAS	42,65	26,55
*FAMILIAR	62,35	53,20
GENERAL.....	54,65	42,15
JOVEN	46,95	32,70
**MEDIODÍA	42,65	26,55
3ª EDAD Y P. CON DISCAPACIDAD	42,65	21,75
ENTRADA PUNTUAL	7,60	
***INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,50
****CUOTA DE MANTENIMIENTO		12,50

- * Edad límite en Abono familiar por instalación: Abastos, Ayora y Rambleta: Menores 21 años; Torrefiel y Malilla: Menores 18 años; Benimámet y Petxina: Menores 22 años; J.A. Samaranch: Menores 16 años.
- ** Exclusivo para la Piscina Ayora: De lunes a viernes de 13:00 a 18:00; Sábados de 09:00 a 22:00 y Domingos de 09:00 a 14:00 horas.
- *** A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario.
- **** De aplicación durante dos meses consecutivos. Una vez finalizado ese plazo habrá que abonar la cuota ordinaria o se perderían los derechos reservados.

Servicios que contempla, siempre sujetos a las especificidades de cada instalación:

- Actividades en agua:

Baño libre, Aquagym, Aquaerobic, 50% en cursos de natación, Sauna y Baño Turco y Baño libre piscina de verano.

- Actividades en seco:

Aerobic, Step, Acondicionamiento físico, Gimnasia 3ª Edad, Cardio box, Cardio power, Aerodance, GAP, Abdominales, Stretching, Yoga, Musculación, Reconocimiento médico inicial, Máquinas cardiovascular, 50% descuento alquiler pista pádel/tenis.

E.2.2 ABONOS PROPUESTOS POR ADJUDICATARIOS DE INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA:

**COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX
COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PETXINA
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BENIMÁMET
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MARCHALENES
COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS
COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL**

ABONO ANUAL COMBINADO BAÑO LIBRE Y MUSCULACIÓN:	TARIFA
INDIVIDUALES	144,45
FAMILIARES 2 Y 3 MIEMBROS	211,45
FAMILIARES 4 O MÁS MIEMBROS	249,45

Horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas, y sábados y domingos de 8 a 14 horas.
Imprescindible enseñar el D.N.I. y el libro de familia para hijos menores de 22 años.

E.2.3 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX / COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS Y MARCHALENES-ZAIDIA

	INSCRIPCIÓN	MES
ABONO INDIVIDUAL GENERAL	54,65	42,15
ABONO JOVEN	46,95	32,70
ABONO FAMILIAR	62,35	53,20
ABONO 3ª EDAD Y P. CON DISCAPACIDAD	42,65	21,75
ABONO MAÑANAS	42,65	26,55
* INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,50

- * A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario.
Edad límite en Abono familiar: Menores de 18 años.

Servicios que contempla, siempre sujetos a las especificaciones de cada instalación:

- Baño libre.
- Sala de Fitness.
- Revisión Médica.
- 50% descuento alquiler pista pádel/tenis.
- Actividades dirigidas por monitores: Full Tonic, Body Power, Combo, Spinning, Yoga, GAP, Step, Streching, ABD, Pilates, Danza del Vientre, Batuka y Aquafitness.

E.2.4	ABONO VIRGEN DEL CARMEN - BETERÓ	<u>TARIFA</u>
	ABONO ANUAL BETERÓ, SKATE, TRIAL, PATINÓDROMO	89,35
	TARIFA REDUCIDA ABONO ANUAL BETERÓ, SKATE, TRIAL, PATINÓDROMO	67,05

ANEXO IV: VARIOS

GASTOS DE GESTIÓN LLAVES DE TAQUILLA	19,20		
SOPORTE TARJETAS BONOS, ABONOS Y CURSOS	2,50		
ALQUILER TAQUILLAS (MENSUAL)	5,20		
GASTOS DE GESTIÓN ACREDITACIÓN ABONO.....	5,60		
ASISTENCIA TÉCNICA MONTAJE Y DESMONTAJE (60')	26,45		
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES	12,70		
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES, con carnet jove	11,65		
INSCRIPCIÓN UNA CARRERA DEL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES.....	2,65		
		<u>TARIFA</u>	<u>REDUCIDA</u>
UTILIZACIÓN MEGAFONÍA INSTALACIÓN DEPORTIVA (60')	23,45		11,80
UTILIZACIÓN CLIMATIZACIÓN POR M ² (60')	0,03		
UTILIZACIÓN MARCADOR	23,45		11,80
SUPLEMENTO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA EN ESPACIOS CUBIERTOS (60')	59,55		
ALQUILER VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE ACTOS	294,05		147,10
ALQUILER VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE CONFERENCIAS	147,10		73,55
ALQUILER SALA PARA FISIOTERAPIA-MASAJE-RECUPERACIÓN, HORA	12,45		
UTILIZACIÓN VESTUARIO INDIVIDUAL	1,80		
UTILIZACIÓN VESTUARIO GRUPO (máximo 15 personas)	14,50		
TRAVESÍA A NADO PUERTO VALENCIA, 750 m, No federados	8,30		
TRAVESÍA A NADO PUERTO VALENCIA, 750 m, federados en Natación, Triatlón y FESA	5,20		
TRAVESÍA A NADO PUERTO VALENCIA, 2000 m, No federados	10,35		
TRAVESÍA A NADO PUERTO VALENCIA, 2000 m, federados en Natación, Triatlón y FESA	7,25		

ANEXO V: TARIFAS ESPECÍFICAS: LA HÍPICA

		<u>TARIFA</u>		<u>REDUCIDA</u>	
F.1	LA HÍPICA	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
	PISCINA AL AIRE LIBRE, UTILIZACIÓN LIBRE	5,15		2,60	
	CURSOS DE HÍPICA por clase	21,85			
	ABONO FAMILIAR VERANO	313,25			
	BONO VERANO INDIVIDUAL	157,25			

ANEXO VI: RODAJES DE CINE Y SESIONES DE PUBLICIDAD

	TARIFA
Sesión en IDE o campos de fútbol	733,00
Sesión en piscina cubierta o descubierta	1.155,20
Sesión en Palau Luis Puig o Pabellón Fuente San Luis	2.193,18
Sesión en Polideportivo/Pabellón: Cabanyal-Canyamelar, Nazaret, El Carmen, Benimaclet, Malvarrosa, Benicalap, Fuensanta o Estadio Turia (Tramo III) o instalaciones similares	1.360,77
Sesión en zona común cubierta (€/m ² /sesión)	3,00
Sesión en zona común descubierta (€/m ² /sesión)	2,40
Sesión en zona común equipada (€/m ² /sesión)	7,20

Coefficientes Reductores

Ámbito	Publicidad	Rodajes
Internacional	1,00	0,500
Nacional	0,50	0,250
Local	0,25	0,125

Estos precios podrán ser objeto de promoción previa comunicación por parte de las entidades gestoras a la FDM, con aplicación de los siguientes conceptos en la minoración del precio público:

- Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III, E.2.1. y E.2.3.: Descuentos del 100% del precio: inicio de temporada (septiembre-octubre) y/o inicio de año (enero-febrero). La vigencia de esta promoción será de dos meses naturales.
- Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III, E.2.1. y E.2.3.: Descuentos del 75% del precio durante los meses de baja afluencia a la instalación: La vigencia de esta promoción podrá ser aplicable durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre.
- Abono Joven del Anexo III E.2.1 y E.2.3: Ampliación de la edad del mismo hasta los 30 años. Aplicable durante todo el año.
- Si durante los meses de julio y agosto, el usuario con Abono del Anexo III, E.2.1. paga la "Cuota de Mantenimiento" en la siguiente cuota del mes de septiembre se le descontará el importe pagado durante esos dos meses.
- Descuentos en la tarifa Individual General y Joven de los Abonos del Anexo III, E.2.1. y E.2.3., de hasta un 20% de la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1. Y Anexo II.B.12, de un 50% en el horario de mañana (hasta las 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12 de un 25% en el horario de tarde de 15 h. a 18 h. y a partir de las 22 h. hasta el cierre. Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12 de un 50% los domingos y festivos, en el horario de tarde (a partir de las 15 h.) Aplicable durante todo el año.
- Descuento en los cursos de tenis y pádel del Anexo I.C.5 y Anexo I.C.6 del 10% si se renueva el curso para el mes/trimestre siguiente, siempre antes del 25 del mes en curso.
- Descuento en los cursos de tenis y pádel particular individual y dos personas, del Anexo I.C.5 y Anexo I.C.6, del 25% en el horario de mañana y tarde hasta las 18 h. Aplicable durante todo el año.
- Descuento en el Bono de Temporada de las Piscinas Descubiertas del Anexo II.D.4, del 30% a partir del 2º miembro de la familia. Aplicable durante todo el periodo de apertura de la instalación.
- Descuento en la Utilización libre del Rocódromo del Anexo I.A.6, de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.
- Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I.A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) del 50% los domingos y festivos.

- Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I.A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) de un 50%, en el horario de mañana (hasta las 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el baño libre del Anexo I.B.8, de un 50% (aplicación tarifa reducida) en el horario de mañana (de 12 h. a 15 h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuento en los cursos de natación del Anexo I.C.9, del 10% si se renueva el curso para el mes/trimestre siguiente, siempre antes del 15 del mes en curso.
- Descuento en los cursos del Anexo I.C.2. del 100% en la primera inscripción, para las/los cursillistas del Programa de Deporte Salud, organizado por el Organismo Autónomo FDM. A partir de ese momento y en sucesivas inscripciones, se aplicará un 50% del descuento en dichos precios.
- Descuento a las familias numerosas, en las instalaciones deportivas gestionadas directamente por el Organismo Autónomo FDM, sobre los precios del Anexo C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, C.7, C.8 y C.9. Este descuento será del 20% para las familias numerosas de categoría general, y del 50% para las familias numerosas de categoría especial.